



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03499) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

El Expediente Letra “V”, N° 2310/18, “Vignatti Antonio s/ solicitud de escrituración a su favor del Lote N° 1, Manzana “E”, Barrio Reyes”; Y

CONSIDERANDO

Que a través del citado expediente los Sres. Antonio José María Vignatti, DNI N° 37.829.451, y Jenifer Ivon Morelli, DNI N° 37.816.031 solicitan la adjudicación y escrituración a su favor del Lote N° 1 de la Manzana “E” (5122-A) del Barrio Reyes (Moser) de esta ciudad;

Que el inmueble fue vendido por la Municipalidad de San Justo al Sr. Matías Enrique Docanto, DNI N° 31.368.999 por Boleto de Compraventa en fecha 28 de Octubre del año 2008;

Que el lote, que posee Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006, confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, fue íntegramente cancelado por el comprador;

Que el 30 de Octubre de 2018, el Sr. Matías Enrique Docanto suscribe Contrato de Cesión de Boleto de Compraventa a favor de los requirentes, ya que por motivos laborales debe radicarse fuera de la ciudad;

Que habiéndose elevado el Expediente a consideración del Honorable Concejo Municipal, el cuerpo de ediles mediante nota N° 106/19 autorizó lo peticionado;

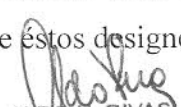
Que atento a lo expuesto, y a los fines de regularizar la situación se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

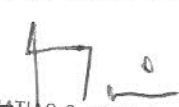
ORDENANZA N° 3141/19

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Antonio José María Vignatti, DNI N° 37.829.451, y Jenifer Ivon Morelli, DNI N° 37.816.031, del Lote N° 1, Manzana “E” (5122-A), Barrio Reyes (Moser) de esta ciudad, según Plano de Mensura, Unión, Urbanización y Loteo N° 144.006 confeccionado por el Ing. Civil Miguel Ángel Benítez, siendo sus medidas 10,40 m. de frente a Calle N° 24, por 22,00 m. de fondo a calle 9 de Julio, lo que hace una superficie total de 228,80 m².

ARTÍCULO 2°. El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de los Sres. Antonio José María Vignatti y Jenifer Ivon Morelli y por ante el Escribano Público que éstos designen.


ALOD H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

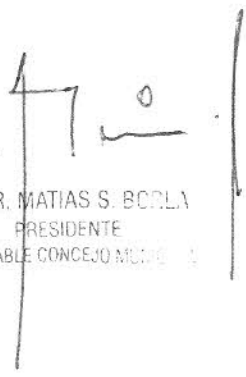
ARTÍCULO 3°. Los compradores no podrán transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcritos en la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

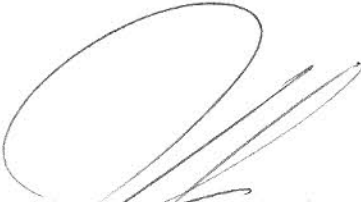
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 24 DE MAYO DE 2019.-



ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3141/ 2019
PROMULGADA POR DECRETO Nº 49/2019
FECHA: 30/05/2019


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmieri
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

